



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i3.4529>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

The principle of non-revictimization in the application of medical and psychosocial assessments to victims of domestic violence in the Ecuadorian judicial procedural system in 2023

O princípio da não revitimização na aplicação de avaliações médicas e psicossociais a vítimas de violência doméstica no sistema processual judicial equatoriano em 2023

John Ariel Sánchez Camacho ¹
jasanchezc@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-2171-6265>

Correspondencia: jasanchezc@ube.edu.ec

***Recibido:** 23 de julio de 2025 ***Aceptado:** 14 de agosto de 2025 * **Publicado:** 10 de septiembre de 2025

- I. Abogado por la Universidad Central del Ecuador. Abogado en libre ejercicio profesional. Estudiante de la Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Bolivariana del Ecuador, Durán, Guayas, Ecuador.

Resumen

La Constitución del Ecuador establece protección sobre los derechos humanos haciendo énfasis en grupos vulnerables, en los que se hallan mujeres y niños que son víctimas de violencia intrafamiliar, los cuales deben ser materializados por el poder judicial, procurando que en los procesos judiciales se garantice el principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar, en este sentido se evaluó la jurisprudencia ecuatoriana en relación para el resguardo de este principio en opinión de juristas, de tal manera de consolidar una propuesta para su cumplimiento. Se desarrollo un análisis de opinión del principio de No Revictimización en cuanto a la aplicación de valoraciones médico, psico-social referentes a víctimas que sufrieron violencia intrafamiliar durante el año 2023, que ratifican la importancia de la misma para garantizar el Debido Proceso, dado que la valoración médica y psico-social, de manera directa afecta gravemente pues le lleva de forma obligatoria a la víctima a recordar el cómo sucedieron los hechos, por lo que se deben diseñar estrategias para evitar la revictimización de los afectados, en especial por ser grupos vulnerables.

Palabras Claves: Principio; proceso; psicosocial; revictimización; valoración.

Abstract

The Ecuadorian Constitution establishes protection of human rights with emphasis on vulnerable groups, including women and children who are victims of domestic violence. These rights must be upheld by the judiciary, ensuring that judicial proceedings guarantee the principle of non-revictimization in the application of medical and psychosocial assessments to victims of domestic violence. In this regard, Ecuadorian jurisprudence was evaluated in relation to the protection of this principle in the opinion of jurists, in order to consolidate a proposal for its compliance. An opinion analysis was developed on the principle of No Re-victimization regarding the application of medical and psychosocial assessments regarding victims who suffered domestic violence during the year 2023, which ratify its importance to guarantee Due Process, given that the medical and psychosocial assessment directly and seriously affects the victim as it compulsorily leads them to remember how the events happened, so strategies must be designed to avoid the re-victimization of those affected, especially because they are vulnerable groups.

Keywords: Principle; process; psychosocial; revictimization; assessment.

Resumo

A Constituição equatoriana estabelece a proteção dos direitos humanos com ênfase nos grupos vulneráveis, incluindo as mulheres e as crianças vítimas de violência doméstica. Estes direitos devem ser garantidos pelo poder judicial, garantindo que os processos judiciais garantem o princípio da não revitimização na aplicação de avaliações médicas e psicossociais às vítimas de violência doméstica. Neste sentido, avaliou-se a jurisprudência equatoriana em relação à proteção deste princípio na opinião dos juristas, de forma a consolidar uma proposta para o seu cumprimento. Foi desenvolvida uma análise de opinião sobre o princípio da Não Revitimização referente à aplicação de avaliações médicas e psicossociais às vítimas que sofreram violência doméstica durante o ano de 2023, que ratifica a sua importância para garantir o Devido Processo Legal, uma vez que a avaliação médica e psicossocial afeta direta e gravemente a vítima, pois leva-a obrigatoriamente a recordar como os eventos ocorreram, pelo que devem ser elaboradas estratégias para evitar a revitimização dos afetados, especialmente por se tratarem de grupos vulneráveis.

Palavras-chave: Princípio; processo; psicossocial; revitimização; avaliação.

Introducción

El Sistema Judicial ecuatoriano ha implementado una serie de pericias en casos de violencia intrafamiliar a cargo de profesionales en el área Médica, Social y Psicológica a fin de dimensionar y documentar los daños ocasionados en las víctimas y finalmente determinar la existencia o no de factores de riesgo para las víctimas y poder hacer una adecuada valoración de las pruebas y garantizar los derechos jurídicos de los afectados (Flores et al., 2023).

La aplicación de estas pericias puede representar una vulnerabilidad por segunda, tercera o hasta cuarta ocasión al requerirse que las víctimas recuerden, narren o revivan el momento en el que pasaron a ser víctimas de violencia intrafamiliar, lo cual representa y requiere una especial atención toda vez que la propia Constitución de la República del Ecuador refiere sobre el Principio de No Revictimización en víctimas de violencia intrafamiliar, lo cual representa una situación nuevamente de vulnerabilidad para víctimas de violencia intrafamiliar (Chiriboga et al., 2023).

La revictimización en víctimas de violencia intrafamiliar converge en varios factores o elementos constitutivos, así, desde un enfoque doctrinario, (Murray, Crowe, & Akers, 2016) conciben a la revictimización en el contexto de la violencia intrafamiliar como un proceso en el cual las víctimas

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

enfrentan respuestas insensibles y retraumatizantes por parte de sistemas de apoyo, incluyendo la justicia penal y los servicios sociales.

Según (DePrince & Freyd, 2002) la revictimización implica la exposición repetida al trauma debido a la falta de reconocimiento y apoyo adecuado por parte de instituciones que deberían proteger a las víctimas, lo cual puede incluir la repetición de detalles traumáticos y el cuestionamiento de la credibilidad de la víctima.

A partir de la sistematización de estos autores, se define operativamente la revictimización en el contexto judicial como el proceso de enfrentamiento en el que la víctima recuerda las condiciones y efectos que causó una situación traumatizante del pasado y se ve expuesta a revivir la misma al ser requerida por un tercero, caracterizada por ser involuntaria, incómoda y traumática para la víctima (Peralta & Tapia, 2024).

En el contexto de la violencia intrafamiliar, la revictimización se presenta como un fenómeno que requiere de especial atención, puesto que resulta crítico el hecho de que esta afecte profundamente a las víctimas, nuevamente, al someterlas a procesos que, lejos de proporcionarles el apoyo y atención necesaria, perpetúan el sufrimiento y trauma atravesado (Chiluisa et al., 2022).

Respecto del proceso de Revictimización en víctimas de violencia intrafamiliar según (Varela & Corsi, 2018) la revictimización ocurre cuando las prácticas periciales no consideran las particularidades de las víctimas, sometiéndolas a procesos que replican el trauma vivido (Varela & Corsi, 2018).

Por su parte, (López & Fernández, 2020) refiere que el sistema judicial, a través de sus mecanismos de recolección de pruebas, puede incurrir en la revictimización al exponer a las víctimas a procedimientos invasivos que ignoran su actual estado psicológico.

Adicionalmente, a fin de diferenciar el hecho traumático de la revictimización que sobre este pueda ocasionarse, (González, 2019) refiere que se puede identificar una revictimización de tipo secundaria, la cual es un proceso que ocurre dentro del sistema judicial cuando las víctimas deben narrar repetidamente su experiencia traumática, agravando su situación psicológica.

Del criterio precedente, coincide esencialmente (Torres, 2020) al sostener que la revictimización secundaria puede ser tan perjudicial como la violencia inicial, ya que perpetúa el ciclo del trauma y desconfianza en el sistema judicial, lo cual podría decantar en el abandono a los procesos judiciales particularmente.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

Concatenado con lo precedente, (Martínez & García, 2021) sostienen que la repetición innecesaria de entrevistas periciales contribuye significativamente a la revictimización de las personas afectadas por violencia intrafamiliar, llegando a ocasionar daños psicológicos similares o aún más graves que los originados en la situación de violencia inicial.

Ahora bien, una vez identificado el problema es necesario referirnos a los efectos a los que conduce el mismo y sobre lo pertinente (Pérez & Ramírez, 2020) sostiene que los procedimientos judiciales que no contemplan el estado emocional de las víctimas pueden profundizar su sufrimiento, generando una revictimización catalogada como inadvertida.

Sin embargo, la práctica de pericias médicas, psicológicas y sociales necesarias para formar criterio en el juzgador es requerida y dispuesta por el mismo, lo cual para (Hernández, 2019) representa una especie de obligación a las víctimas que se da cuando son obligadas a revivir sus experiencias traumáticas durante los procesos periciales, en el sistema judicial propiamente.

Desde un punto de vista técnico-pericial y de aplicabilidad, (Sánchez & Castro, 2018) refiere que la falta de formación en temas de género y trauma por parte de los peritos puede contribuir a la revictimización de las mujeres, particularmente, en situaciones de violencia intrafamiliar.

A su vez, es importante considerar el protocolo de tratamiento a seguir en caso de víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual (Álvarez & Delgado, 2017) advierten que la revictimización es particularmente evidente cuando las víctimas de violencia intrafamiliar se enfrentan a un sistema judicial insensible y burocrático, de ahí que surja la necesidad de abordar la problemática existente desde el punto de vista de repercusión psicológica como legal y de cumplimiento procedimental.

Finalmente, es importante no descuidar el fin último de la práctica de pericias médico, psicosociales y ante lo expuesto (Muñoz & Valencia, 2018) determinan que la revictimización judicial se presenta cuando el enfoque de las pericias no priorizan el bienestar psicológico de las víctimas, centrándose en aspectos puramente legales o de cumplimiento procedimental o normativo, lo cual no minimiza el escenario en el que la revictimización invade a la víctima, sino más bien la propicia.

De la sistematización de los sustentos teóricos previos se observan coincidencias en concebir a la revictimización como un proceso que se encuentra presente en el tratamiento judicial y procedimental (Saltos, 2023), así mismo, se identifican los denominados ciclos de trauma y desconfianza en el sistema judicial, que a través de -procesos invasivos- resultan tendientes a profundizar su experiencia traumática y agravar su estado psicológico.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

No se encuentran en los precedentes teóricos acercamientos consistentes referente a una nueva concepción o propuesta procedimental de aplicación de las pericias médicas, psicológicas y sociales a víctimas de violencia intrafamiliar que tengan como fin último evitar la injerencia en el estado psicológico de las víctimas profundizando aún más la experiencia traumática y por consiguiente agravar su estado psicológico (Lloret et al., 2024).

A partir de estas limitaciones, el presente trabajo investigativo parte de la aplicabilidad de pericias médicas, psicológicas y sociales a víctimas de violencia intrafamiliar que genera el incumplimiento al principio de No Revictimización a las mismas, contemplado en el sistema procesal ecuatoriano, lo cual permite realizar una propuesta asertiva de aplicación que minimice la injerencia en el estado psicológico de las víctimas y de esta forma se evite la profundización aún más de la experiencia traumática. Asimismo, demostró la relación de este principio con los procesos de revictimización en cuanto a la administración de la justicia en el Ecuador.

En cuanto al contexto del sistema procesal judicial ecuatoriano durante el año 2023, surgió la interrogante de cómo se ve afectado el principio de No Revictimización en la aplicación de pericias de valoración médica y psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar. Esta situación plantea la hipótesis de que dichos procedimientos pueden impactar negativamente dicho principio, al generar retraumatización en las víctimas y propiciar desconfianza hacia el sistema judicial, por lo que el presente trabajo investigativo centra su especial atención en el proceso de revictimización al que se exponen las víctimas que sufren violencia intrafamiliar referente al sistema ecuatoriano judicial, específicamente en cuanto a la relación de las aplicaciones de pericias y valoraciones médico, psico-social en el año 2023.

Ante esta problemática, el objetivo general fue determinar cómo la aplicación de estas valoraciones médicas y psico-sociales afecta el principio de No Revictimización, con el fin de identificar áreas críticas y proponer mejoras que aseguren un tratamiento más humanitario y eficaz en la administración de justicia. En el mismo sentido, como objetivos específicos se sistematizaron los componentes teóricos que sustentan la aplicabilidad de valoraciones médicas y psico-sociales en las víctimas que han sufrido violencia intrafamiliar en cuanto al sistema ecuatoriano judicial durante el año 2023. Partiendo, del diagnóstico del estado actual de la aplicabilidad de dichas pericias en las víctimas, en ese sentido, se propuso una modificación válida normativa al Art. 643 numeral 5 del Código Integral Orgánico Penal, de forma que constituya un modelo de aplicabilidad procedimental

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

de estas valoraciones periciales en cuanto a víctimas que han sufrido violencia intrafamiliar en el sistema judicial propiamente.

Materiales y métodos

El estudio asumió un enfoque mixto que combinó cualificaciones y cuantificaciones de las variables y sus dimensiones. El alcance desarrollado fue correlacional-propositivo que facilitó relacionar las variables: Revictimización y las valoraciones médicas y psico-sociales en víctimas de violencia intrafamiliar. El diseño investigativo utilizado fue no experimental transversal.

Los métodos empíricos utilizados incluyeron la observación directa del objeto de estudio, lo que permitió identificar sus características normativas y limitaciones. El Derecho Comparado se empleó para abstraer elementos normativos de otros sistemas legales, evaluando su aplicabilidad. Además, el análisis de caso guió la investigación desde un enfoque práctico y procedimental. Finalmente, la revisión documental proporcionó un sustento teórico, sólido que justificó la necesidad de reformas normativas y permitió evaluar los posibles impactos de su implementación.

Los métodos teóricos aplicados incluyeron el *Lege Lata*, que permitió determinar la consistencia interpretativa de las normas procesales vinculadas a la revictimización en víctimas de violencia intrafamiliar. El método Histórico-Lógico-Jurídico facilitó el análisis de los contextos sociales que justifican la reforma normativa. El método Análisis-Síntesis permite la identificación de causas en cuánto al presente fenómeno estudiado. Concluyendo, el método Exegético-Jurídico facilitó una interpretación detallada de la normativa vigente, señalando sus vacíos y proponiendo reformas para mejorar la atención a las víctimas.

Para procesar los datos se utilizó un método estadístico, el mismo que facilita la tabulación, análisis y agrupación de toda la información levantada durante la aplicación de instrumentos. Las técnicas e instrumentos utilizados incluyeron la Encuesta, aplicada mediante un cuestionario diseñado para identificar elementos clave del objeto de estudio, con el objetivo de proponer soluciones que eviten lo referente a revictimización en cuanto a víctimas que han sufrido violencia intrafamiliar. La guía de análisis en Derecho Comparado fue fundamental para comparar legislaciones y extraer propuestas válidas. Finalmente, la guía para la revisión sistemática de documentación y bibliografía orientó el análisis de la normativa vigente y la bibliografía, permitiendo identificar elementos normativos que requieren adaptaciones a la realidad socio-cultural actual.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

Población y muestra

Dentro del vigente trabajo investigativo se estableció como universo de estudio los operadores jurídicos e investigadores de Derecho Procesal de la provincia de Pichincha, cuyo perfil profesional se encuentre relacionado a la defensa a víctimas de violencia intrafamiliar. De los cuales se ha tomado como población 210, logrando así un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

Para el cálculo del tamaño de la Muestra se utilizó la calculadora certificada en línea QuestionPro la cuál arrojó una muestra de 137 Operadores jurídicos e investigadores de Derecho Procesal del cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo perfil profesional se encuentra relacionado a la defensa de víctimas de violencia intrafamiliar.

Cuestionarios de entrevistas aplicadas

Entrevista sobre el Principio de No Revictimización en el Sistema Judicial Ecuatoriano.

Los encuestados respondieron a cada interrogante en base a su experiencia y conocimiento académico del tema.

1. ¿Cómo considera Usted que la actual normativa procesal en Ecuador, específicamente en relación con las pericias de valoración médica y psico-social, afecta el principio de No Revictimización en víctimas de violencia intrafamiliar?
2. ¿Qué aspectos específicos del proceso de valoración médica y psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar cree Usted que podrían generar una situación de retraumatización para las víctimas?
3. En su experiencia, ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han enfrentado los operadores judiciales para evitar la revictimización en el tratamiento de estos casos?
4. ¿Cree Usted que la falta de formación especializada de los peritos médicos y psico-sociales contribuye a la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial? ¿Por qué?
5. En comparación con otros sistemas judiciales, ¿Qué elementos del Derecho Comparado considera relevantes para incorporar en la normativa ecuatoriana que ayuden a evitar la revictimización de las víctimas de violencia intrafamiliar?
6. ¿Qué propuestas concretas haría Usted para reformar el proceso de valoración médico y psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar para garantizar un tratamiento más humanitario y respetuoso con el principio de No Revictimización?

Así mismo respondieron la encuesta sobre el Principio de No Revictimización en el Sistema Judicial Ecuatoriano, indicando su nivel de acuerdo, donde 1 es "Totalmente en desacuerdo" y 5 es "Totalmente de acuerdo", de las siguientes preguntas:

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia
intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

1. ¿Las pericias de valoración médica y psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar están adecuadamente diseñadas para proteger el principio de No Revictimización?
2. ¿El actual proceso judicial relacionado con la valoración de víctimas de violencia intrafamiliar tiende a generar retraumatización en las víctimas?
3. ¿Los operadores judiciales cuentan con las herramientas necesarias para evitar la revictimización durante las pericias médicas y psico-sociales?
4. ¿La formación y capacitación especializada de los peritos es suficiente para prevenir la revictimización de las víctimas en el proceso judicial?
5. ¿La incorporación de buenas prácticas de otros sistemas judiciales internacionales podría mejorar la aplicación del principio de No Revictimización en Ecuador?
6. ¿Es necesaria una reforma normativa para mejorar el tratamiento de las víctimas de violencia intrafamiliar en relación con el principio de No Revictimización?

Resultados

Análisis de fuentes documentales

El procedimiento se basó principalmente en el juzgamiento referente a la contravención penal de violencia contra miembros del núcleo familiar o la mujer, la normativa ecuatoriana se encuentra enfatizado en el Parágrafo Segundo del Código Orgánico Integral Penal, el mismo que en su Art. 643 establece la reglamentación del Procedimiento Expedito, presentando así un procedimiento rápido, concentrado en una sola audiencia, blindado de un Garantismo exhaustivo a la víctima o al menos es el interés prominente normativo.

Sin embargo, el numeral 5 de referido artículo faculta y taxativamente ordena al Juzgador competente: *“...a receptar el testimonio anticipado de la víctima o testigos y a ordenar la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera, en el evento de no haberse realizado estos últimos...”* Mas, no se determina cómo se practicarán los exámenes periciales, estos son pericia Medica, Psicológica y de Trabajo Social.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

En la *praxis* judicial, una vez sorteada la denuncia, el Juzgador luego de Avocar conocimiento, mediante el Auto de Calificación de la denuncia, de oficio, dispone que se practiquen los exámenes periciales, pericia Médica, Psicológica y de Trabajo Social, para lo cual la víctima asiste en días y horas diferentes ante los profesionales en cada rama y tras exponer la situación referente a vulnerabilidad que están expuestas respecto de la situación traumática de violencia, el profesional elabora el Informe Médico respectivo que servirá de Prueba en la Audiencia de Juzgamiento señalada en día y hora en el mismo Auto de Calificación.

Análisis de resultados de aplicación de entrevistas

En base a las entrevistas aplicadas a diez operadores jurídicos e investigadores de Derecho Procesal de la provincia de Pichincha cuyo perfil profesional se encuentra relacionado a la defensa a víctimas de violencia intrafamiliar, respecto de las interrogantes planteadas, se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 1. *Resultado de la entrevista*

Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo considera Usted que la actual normativa procesal en Ecuador, específicamente en relación con las pericias de valoración médica y psico-social, afecta el principio de No Revictimización en víctimas de violencia intrafamiliar?	<p>Es importante mencionar que la normativa procesal en Ecuador, aunque ha mejorado en lo referente a protección de víctimas de violencia intrafamiliar, todavía presenta desafíos en la aplicación efectiva del principio (1).</p> <p>Considero que depende de la técnica que use el psicólogo o trabajador social que realice la pericia; si los métodos aplicados infieren el recuerdo o intentan revivir a la víctima el hecho como tal, llegan a revictimizarla evidentemente (2).</p> <p>Este principio ha conllevado a que las víctimas que se encuentran en caso de violencia sexual, física o psicológica sean revictimizadas por varias ocasiones ya que al emplear la pericia de trabajo social, psicológica o una valoración médica le pregunte nuevamente de los eventos que pasó lesionando así su integridad (3).</p> <p>Considero que las pericias médicas y psicológicas no alteran el principio de No Revictimización, puesto que se necesitan datos exactos para explicar las circunstancias que está afrontando la víctima (4).</p>

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

	<p>Si, generan revictimización de forma clara en especial la valoración médica al generar una revisión muchas veces humillativa por parte de la función judicial, la falta de sensibilidad de los médicos legales genera una experiencia desagradable que incluso genera TEPT. La valoración psico-social es aplicada mediante baterías que evitan este tipo de violencia (5).</p> <p>La normativa actual revictimiza a testigos, víctimas y mayormente a los pasivos sujetos de un delito, son las instituciones encargadas de efectuar justicia: peritos (Médicos), policías, casas de salud (6)</p> <p>La normativa procesal ecuatoriana en relación con las pericias de valoración médica y psico-social tiene el potencial de contribuir al principio de no revictimización, sin embargo, al interactuar con el sistema de justicia (7).</p> <p>No debe considerarse una revictimización una pericia que está enfocada a conocer la verdad de los hechos y permite al sistema judicial discernir casos reales, de ficticios, llevando justicia y protección a las víctimas (8).</p> <p>La normativa ecuatoriana que permite y exige la participación activa de la víctima en diferentes aspectos del proceso penal, desencadena la repetición de algunos hechos traumantes para la víctima, lo que incrementa sus problemas y con frecuencia esas intervenciones (9).</p> <p>Pienso que se deben mejorar los protocolos (10)</p>
<p>2. ¿Qué aspectos específicos del proceso de valoración médica y psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar cree Usted que podrían generar una situación</p>	<p>Algunos aspectos específicos incluyen lo referente a repetición innecesaria de entrevistas, evaluaciones y la ausencia de sensibilidad por parte de los peritos al abordar los casos y la demora en el proceso, que prolonga el estrés y la incertidumbre de la víctima. Además, la falta de un entorno de confianza durante la realización de estas pericias puede aumentar la ansiedad y la sensación de vulnerabilidad de las víctimas (1).</p> <p>Los métodos y técnicas utilizadas para la valoración (2).</p>

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

de retraumatización para las víctimas?

Dentro de las valoraciones que son aplicadas en casos de violencia intrafamiliar sea esta sexual, psicológica o física ocupan técnicas de valoración que conllevan a nuevamente recordar la acción que causó daño a su integridad por ese motivo desde esa óptica tenemos que estar atentos a los eventos que se presente dentro de estas experticias (3)

La valoración médica y psicológica son aspectos muy distintos entre sí, que necesitan obtener toda la información a detalle (4).

El examen médico legal, ya que la pericia psico-social está adaptada a baterías acreditadas para evitar la revictimización (5).

Si, por supuesto la valoración médica y psico-social, de manera directa afecta gravemente pues le lleva de manera obligatoria recordad el como sucedieron los hechos (6).

Capacitación insuficiente de los profesionales que realizan las pericias médicas y psico-sociales, falta de Acompañamiento Psicológico, exceso de interrogatorios o cuestionamientos invasivos (7)

En una correcta valoración no existe ninguno, pero, puede presentarse una revictimización en la falta de sensibilidad al momento de realizar las preguntas en cuanto a los hechos que les causaron un trauma severo (8).

En las valoraciones médicas, la realización de evaluaciones para determinar lesiones o daños corporales en la víctima que culminan en diagnósticos erróneos coloca a esta en una situación lacerante, que desemboca en una revictimización. Por otro lado, en las pericias psico-sociales, se tiene como fin la obtención de información y herramientas para conocer la situación de salud mental y social que rodea a la víctima post violencia intrafamiliar, para lo cual se hace uso de instrumentos como la entrevista que, genéricamente, es el relato por parte de la víctima de los hechos sucedidos, lo que constituye una vulneración al principio de no revictimización (9).

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

	<p>La valoración médica, debido a las particularidades que pueden identificarse en cada caso. (10)</p>
<p>3. En su experiencia, ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han enfrentado los operadores judiciales para evitar la revictimización en el tratamiento de estos casos?</p>	<p>Los principales obstáculos incluyen la sobrecarga de casos que enfrentan los operadores judiciales, la ausencia de formación especializada en cuanto al enfoque de género y trauma, y la insuficiencia de recursos para implementar normativas efectivas de protección. Además, la falta de coordinación entre las entidades judiciales y los equipos de valoración médica y psicosocial limita la posibilidad de un tratamiento integral y respetuoso hacia las víctimas (1).</p> <p>Los obstáculos que han existido es no obtener de forma clara un informe psicológico que se aplica a las víctimas ya que dentro de las conclusiones obstruyen o no determinan correctamente que paso o que sucedió con la víctima v retraso de realizar los actos procesales al solicitar las diligencias que solicita para tener así elementos que ayuden a formulario una defensa técnica óptima (2).</p> <p>Considero que existe la vulneración a este principio cuando después de acudir a la pericias médicas y psicológicas también hay que pasar por versiones ante autoridades o funcionarios judiciales (3).</p> <p>En mi experiencia diría que, con una sola vez que sea evaluada la víctima, se tendría suficiente como para determinar la culpabilidad de los responsables (4).</p> <p>La ausencia de sensibilidad en cuanto a los operadores y sobre todo la poca atención a víctimas masculinas. Es importante señalar que según mi experiencia el 95% de casos son hacia mujeres, el otro 5%</p>

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

es totalmente invisible en temas de protección de los tipos de violencia (5).

El ser obligatorio un examen médico y psico-social como la reconstrucción de los hechos para iniciar un proceso, hace que los operadores de justicia violen gravemente el principio, las leyes, normas, reglamentos que regulan este tipo penal hace que la discriminación hacia la mujer sea evidente y latente (6).

Considero que la ausencia de protocolos claros y la poca coordinación entre las distintas instituciones que participan de casos de violencia intrafamiliar dificulta la integral respuesta y sensible hacia las víctimas, de forma similar los prejuicios, creencias erróneas y estereotipos acerca de las víctimas pueden influir negativamente en el tratamiento de los casos (7).

Falta de preparación de los operadores judiciales en cuanto a la sensibilidad de la víctima y un protocolo estandarizado que se aleja de casos reales, y considerando que no todos los casos son iguales (8).

La existencia de protocolos que tienen como finalidad evitar la revictimización de la víctima, más, sin embargo, se trata de tinta muerta escrita en un papel, pues no existe la materialización de dichos protocolos (9).

La falta de protocolización de mecanismos de no revictimización (10)

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

4. ¿Cree Usted que la falta de formación especializada de los peritos médicos y psico-sociales contribuye a la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial? ¿Por qué?

Claro que esto afectaría a la revictimización de la víctima. Porque éstas personas no capacitadas pueden alterar la realidad o complicar la situación psicológica o médica de las personas que han ido a contar los hechos que han afectado su integridad física, psicológica o sexual conllevando así a no tener ayuda sino una complicación en su estabilidad emocional o mental (1).

Sí efectivamente, porque los profesionales deben saber cómo preguntar a la víctima y cómo hacerle sentir para que no tenga ninguna inseguridad o nerviosismo (2).

Es importante la especialización para el cuidado de los detalles al momento de evaluar a una víctima (3).

Si, la intervención de la víctima se encuentra solo hasta el Testimonio Anticipado así que durante el proceso se genera como tal una revictimización, en especial al realizar las diversas pericias que al no estar acorde a la Convención Belém Do Pará causas problemas de tipo psicótico y psicológico (4).

La falta de especialización hace que los profesionales no realicen las diligencias con la atención y meticulosidad que los exámenes requieren para iniciar el proceso penal (5).

Realizar interrogantes más allá de lo permitido afectaría gravemente todo este proceso (6).

Si, porque al no estar altamente capacitados, o al tener una formación inadecuada las víctimas que han sufrido violencia intrafamiliar no pueden desenvolverse de mejor manera, especialmente en lo relacionado con el manejo de trauma emocional

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

	<p>y las dinámicas de abuso, como por ejemplo el que se realicen interrogatorios o evaluaciones inapropiadas que exacerbaban el sufrimiento de la víctima las colocan en una posición de revictimización (7).</p> <p>Si, la especialización de los peritos es la base en el componente humano para una buena valoración, sin embargo, en la práctica existen muy malos profesionales que con una casi inexistente reparación son operadores judiciales en estos campos (8).</p> <p>Sí, es innegable. Es menester que los profesionales se manejen en un nivel de especialización que impida caer en la revictimización, sin embargo, es una realidad en el país, la existencia de profesionales que no cuentan con la instrucción y/o formación necesaria para realizar pericias en el contexto descrito (9).</p> <p>Si, por el grado y complejidad de las preguntas y entrevistas que realizan (10).</p>
<p>5. En comparación con otros sistemas judiciales, ¿Qué elementos del Derecho Comparado considera relevantes para incorporar en la normativa ecuatoriana que ayuden a evitar la revictimización de las víctimas de violencia intrafamiliar?</p>	<p>Los tratados o convenios internacionales que fomentan nuevas estructuras de protección de derechos (1).</p> <p>De cierta manera diría que la disciplina académica podría ayudar a mejorar este aspecto de la no revictimización (2).</p> <p>Que se incorpore una metodología de obtención de datos de manera clara y específica (3).</p> <p>Comisiones de control que impongan sanciones a los infractores que generen revictimización, siempre y cuando estos hayan sido sensibilizados (4).</p>

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

Por el momento desconozco la normativa, no puedo emitir un criterio apropiado para esta pregunta (5).

Una verdadera aplicación en la ley del derecho de igualdad y principio asociado a la no discriminación, tanto de mujeres como hombres que sufren violencia intrafamiliar (6)

Sistemas judiciales más avanzados no dejan por un lado al hombre como posible víctima de violencia, sino que lo incluyen y lo protegen, a pesar que nuestro sistema da una inclusión parcial, es cierto que, la realidad de un hombre que denuncia un hecho de violencia intrafamiliar está lleno de burlas y trabas debido al medio social en el que nos desarrollamos (7).

Evitar el sesgo de operadores judiciales (8).

El elemento primordial a ser incorporado en nuestro sistema recae en una modificación en la obtención de las pruebas en los procesos penales, pues es en ese punto en donde se hace presente la revictimización (9).

El Derecho estadounidense, plantea una estructura y formación continua en el proceso y protocolización de medios idóneos (10)

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

<p>6. ¿Qué propuestas concretas haría Usted para reformar el proceso de valoración médico y psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar para garantizar un tratamiento más humanitario y respetuoso con el principio de No Revictimización?</p>	<p>Propongo la implementación de una entrevista única que sea grabada y utilizada durante todo el proceso judicial, para evitar la repetición de testimonios. También sugiero la creación de equipos especializados en trauma y violencia intrafamiliar, que incluyan tanto peritos médicos como psicólogos con formación en enfoque de género. Finalmente, es crucial la constante capacitación de todos los operadores de justicia para asegurar un trato empático y digno hacia las víctimas (1).</p> <p>La constante evaluación de los peritos y capacitación con nuevas técnicas y métodos aplicables a casos específicos (2).</p> <p>Que se establezca un reglamento o protocolos para que cada uno de los peritos que llevan a cabo estas pericias técnicas respeten derechos de las víctimas y cumplan con el deber de buscar una verdad a los hechos y más no juzgar o actuar en contra de la misma (3).</p> <p>Mi propuesta iría enfocada en que las pericias médicas y psicológicas sean las únicas a las que se enfrente la víctima y que se tomen de referencia para las demás disciplinas. Que se construya la teoría del delito solo con las pericias médicas y psicológicas (4).</p> <p>Sensibilizar al operador médico y trabajador social. Generar sanciones administrativas directas mediante una comisión de control de los médicos legistas tal y como se aplican en países como España (5).</p> <p>Actualmente la normativa institucional no se apega a los estándares internacionales referentes al tratamiento de víctimas referentes a delitos sexuales, no relaciona con el lenguaje que debe usarse con</p>
--	--

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

la víctima, ni un tratamiento auxiliar que debe darse a víctimas de violación, adicional carece de indicaciones respecto a evitar la rememoración de las experiencias traumáticas (6).

Implementar un sistema de apoyo donde las víctimas evalúen el trato recibido durante las valoraciones, de la misma manera llevar un registro confidencial de la información recogida durante la valoración y aseguramiento de que solo los profesionales relevantes tengan acceso a los datos (7).

Una reestructuración en los protocolos de valoración que se enfoquen a que los operadores judiciales tengan una sensibilidad y empatía con las víctimas (8).

En pro de garantizar el principio de no revictimización, se deben adoptar políticas públicas por parte del Estado que beneficien a la víctima, y no la sometan a lacerantes y traumáticos momentos en las distintas fases del proceso penal. Pero, para que aquello no sea mera "cortesía" escrita en un papel, es menester que, el sistema de justicia y sus operadores brinden un tratamiento acorde al marco de políticas públicas y derechos humanos (9).

Cursos continuos de preparación psicología, y acompañamiento continuo en sus labores (10)

De la entrevista se resume se generaron algunas propuestas básicas para garantizar el cumplimiento Principio de No Revictimización en el Sistema Judicial Ecuatoriano, las cuales se citan a continuación:

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

El principio de No Revictimización es un pilar fundamental en cuanto a la aplicación de valoraciones médico-psicosociales dirigidas a víctimas que han sido violentadas de manera intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano. Este principio busca evitar que personas que ya han sufrido de un trauma adicionalmente enfrenten situaciones que puedan reactivar su dolor o sufrimiento. En este contexto, es crucial que evaluaciones desarrolladas por los profesionales de la salud y la psicología se lleven a cabo de manera sensible y respetuosa, garantizando que las víctimas no sean sometidas a un proceso que les cause más angustia o que les haga revivir experiencias traumáticas.

La implementación efectiva de este principio relaciona la capacitación de profesionales encargados de realizar las valoraciones, quienes deben estar preparados para abordar necesidades psicológicas y emocionales de víctimas. Esto incluye la creación de un entorno seguro y de confianza, en el cual las personas se sientan cómodas al compartir sus experiencias sin temor a ser juzgadas o a revivir el trauma. Además, es primordial que el sistema judicial reconozca la importancia de estas valoraciones en la construcción de un caso sólido, evitando así que la falta de sensibilidad en el proceso judicial contribuya a la revictimización.

Por último, el principio de No Revictimización no solo se limita a la fase de valoración, sino que debe ser un enfoque integral que permeé todo el sistema judicial. Esto implica que decisiones y acciones tomadas por autoridades judiciales deben considerar el impacto emocional y psicológico en las víctimas, promoviendo un trato digno y humano. Al adoptar este enfoque, se busca no solo proteger a las víctimas que sufren de violencia intrafamiliar, sino también fomentar un ambiente en el que sanen y recuperen su bienestar, contribuyendo así a una justicia más equitativa y compasiva en el Ecuador.

Validación de la propuesta

Para validar la propuesta formulada en el presente artículo, se efectuó la revisión y análisis de cinco profesionales del derecho con trayectoria en el sistema de justicia penal, y profesionales del derecho expertos en defensa judicial en víctimas de violencia. Para ello, calificaron en la Escala de 1 a 10, la consistencia jurídica, el impacto social, la viabilidad, la coherencia en el ordenamiento jurídico, optimización de la norma, teniendo el siguiente resultado (Tabla 2).

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

Tabla 2. *Tabla de valoración de los criterios de los expertos*

No.	Consistencia jurídica	Impacto social	Viabilidad	Coherencia con el ordenamiento jurídico	Optimización de la norma	TOTAL
1	10	10	9	10	10	49
2	10	9	10	10	9	48
3	10	10	9	10	9	48
4	9	9	9	10	9	46
5	10	10	10	10	10	50
Total	49	48	47	50	47	241

Resultado de la suma de la cantidad de criterios

Valor de la propuesta. Es resultado de la adición de criterios entre cantidad de criterios 250 se divide del valor total máximo y el valor total 241/250 es igual a 0.96*10 igual a 9.6 la cual se observa en la Tabla 3.

Tabla 2. *Cuadro de valoración de la propuesta*

Escala de valoración de 1 al 10: 1 es valor mínimo y 10 valor máximo		
No.	Rasgos de resultados	Valoración del resultado
1	Evaluación inferior a 5	La propuesta se desecha
2	Evaluación de 5 a 6.9	La propuesta debe mejorarse
3	Evaluación de 7 a 8.5	La propuesta es consistente
4	Evaluación 8.6 a 10	La propuesta es óptima

Nota: Análisis comparativo de los resultados obtenidos (Tabla 3) y la escala de valores de determina que la propuesta alcanza un nivel óptimo. Fuente: Hernández et al. (2023).

En base a la tabla 3, se aprecia que la escala en la que se ha valorado por expertos la propuesta realizada es óptima en razón que cumple con la finalidad de este estudio que es la modificación del artículo 385, mediante el cual se agregue y delimite la concentración de la aplicación de las pericias medica, psicológica y de trabajo social a un solo momento procesal y de aplicabilidad interdisciplinaria y correlacionada.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

Análisis de resultados de aplicación de encuestas a operadores jurídicos

Una vez aplicado el instrumento que evaluó el cumplimiento Principio de No Revictimización en el Sistema Judicial Ecuatoriano, 100 % revela que las fallas en el cumplimiento del mismo obedecen a falta de peritos y herramientas psicológicas para evitar la reutramitacion, que llevan a realización inadecuada de la pericia, pero que pueden resueltas a juicio del 100 % de los encuestas con reforma a la normativa y buenas practicas judiciales (Figura 1).

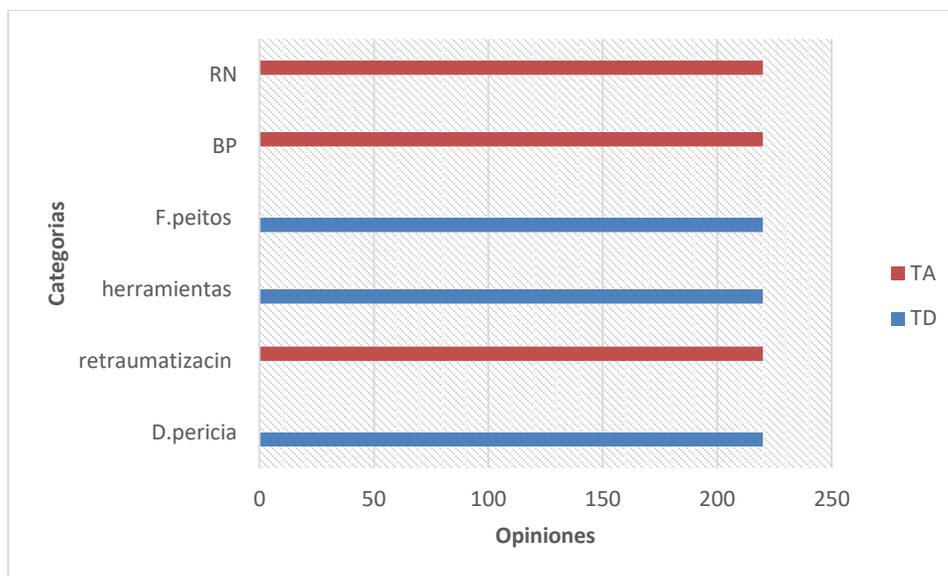


Figura 1. Resultados de aplicación de encuestas a operadores jurídicos sobre el cumplimiento Principio de No Revictimización en el Sistema Judicial Ecuatoriano

Una vez aplicado el instrumento de evaluación sobre el cumplimiento Principio de No Revictimización en cuanto al Sistema Judicial Ecuatoriano, 50 % revela que como se observa en la figura 2, que existente opiniones positivas sobre el mismo y 50 % algunas negativas, las cuales deberán ser mejoradas mediante la propuesta que surgió de esta investigación.,

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

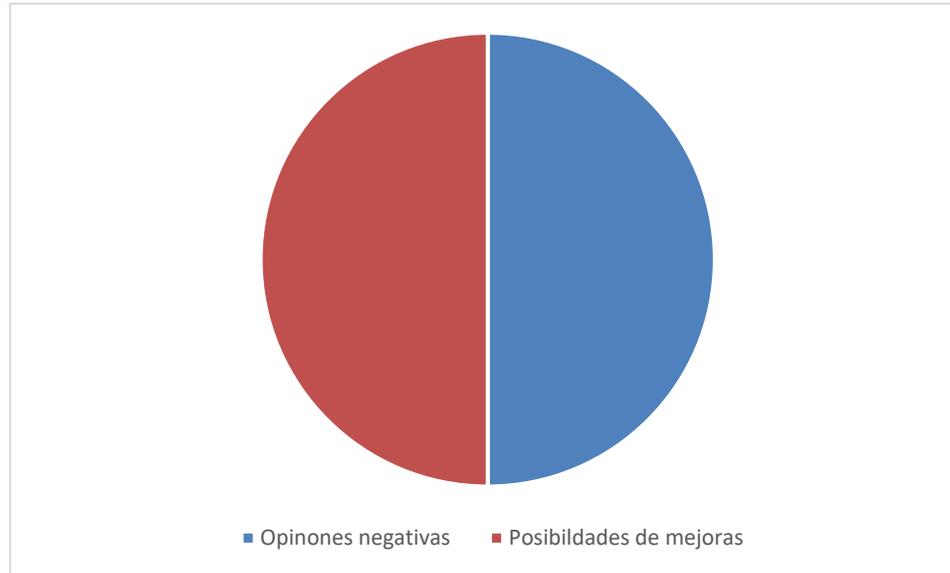


Figura 2. Calificación de operadores jurídicos sobre el cumplimiento Principio de No Revictimización en el Sistema Judicial Ecuatoriano

Discusión

La atención y prevención de violencia intrafamiliar necesita un enfoque integral, que aborde todas las causas, adicional que garantice el acceso al sistema judicial y promueva cambios culturales y los servicios asistenciales auxiliares para víctimas. La colaboración entre sectores distintos sumado a la activa participación de la comunidad es esenciales para lograr un impacto significativo y reducir la revictimización, algunos de las acciones y base para el éxito del cumplimiento de este principio se discuten a continuación:

El principio de no revictimización, fundamental en Ecuador, busca evitar que víctimas de violencia intrafamiliar, durante las valoraciones médico-psicosociales, sufran un nuevo trauma o reactivación de su dolor. Este principio se aplica a través de evaluaciones sensibles y respetuosas, creando un ambiente de confianza donde las víctimas se sientan seguras para compartir sus experiencias, sin temor a ser juzgadas o revivir el trauma (Ortega et al, 2024).

Además, el sistema judicial debe reconocer la importancia de estas valoraciones en la construcción de un caso y evitar la revictimización en todas sus etapas, para lo cual el principio de No Revictimización se centra en evaluaciones sensibles de profesionales capacitados deben realizar valoraciones que minimicen el sufrimiento emocional de las víctimas, evitando preguntas que puedan

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

reactivar el trauma, por lo que se requiere capacitación para que los profesionales de la salud y la justicia puedan abordar adecuadamente las necesidades emocionales y psicológicas de las víctimas (Ruiz, 2022., Carrasco & Ulloa, 2025).

Ambiente seguro y de confianza, el cual se debe crear un espacio donde las víctimas se sientan cómodas para expresar sus experiencias sin temor a ser juzgadas, para la prevención de la victimización secundaria, la cual busca evitar que las víctimas sufran consecuencias negativas adicionales por su interacción con las instituciones del sistema de justicia (Guamán et al., 2024).

Enfoque integral en el sistema judicial, dado que la No Revictimización debe ser un principio que guíe todas las acciones dentro del sistema judicial, desde la valoración hasta la sentencia, promoviendo un trato digno y humano, sino que reconoce que la valoración médico-psicosocial es crucial para entender el impacto de la violencia y construir un caso sólido (Numerable & Huerta, 2025).

Al implementar este principio, se busca proteger a las víctimas, promover su recuperación y construir un sistema judicial más equitativo y compasivo, para reducir la revictimización en casos de violencia intrafamiliar, es crucial adoptar un enfoque centrado en la víctima (Barros & Vinueza,2022), brindando apoyo y protegiendo su seguridad, evitando así la culpabilización. Esto implica un cambio cultural y de prácticas en la atención y justicia, así como la implementación de medidas preventivas, cuyas propuestas para reducir la revictimización son:

Enfoque centrado en la víctima, mediante la escucha activa y creencia, donde la víctima debe ser escuchada sin ser juzgada ni interrumpida (Soledispa & Rodríguez, 2021), creyendo en su relato y validando sus sentimientos, para garantizar la seguridad de la víctima y sus hijos, incluyendo medidas como órdenes de restricción, refugios y acompañamiento en procesos judiciales, mediante una atención integral y especializada, que brinde acceso a servicios de salud física y mental, apoyo legal y social, y atención psicológica adaptada a sus necesidades.

Información y empoderamiento, para comunicar a la víctima sobre sus derechos, recursos disponibles y procesos legales, empoderándola para tomar decisiones informadas, para lo cual se debe evitar

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

lenguaje patologizante o que genere culpabilización, y asegurar que los profesionales de la atención estén capacitados para evitar la revictimización (Aguirre et al., 2024), asimismo, se debe promover la educación en todos los niveles para identificar, prevenir y denunciar la violencia, incluyendo la sensibilización sobre el consentimiento y los roles de género y enseñar habilidades de comunicación asertiva, resolución de conflictos y manejo de emociones para construir relaciones saludables, que incluya fomentar una cultura de respeto, tolerancia y empatía, donde la violencia no sea aceptada ni justificada (Torres, 2023).

Conclusiones

La normativa actual revictimiza a testigos, víctima y mayoritariamente a sujetos pasivos en un delito, son las instituciones que están encargadas de efectivizar justicia: policías, peritos (Médicos), casas de salud, la normativa procesal ecuatoriana en relación con las pericias de valoración médica y psico-social tiene el potencial de contribuir al principio de No Revictimización, sin embargo al interactuar con el sistema de justicia no debe considerarse una revictimización una pericia que está enfocada a conocer la verdad de los hechos y permite al sistema judicial discernir casos reales, de ficticios, llevando justicia y protección a las víctimas.

Se identificó una capacitación insuficiente de los profesionales que realizan las pericias médicas y psico-sociales, falta de acompañamiento psicológico, exceso de interrogatorios o cuestionamientos invasivos. En una correcta valoración no existe ninguno, pero, puede presentarse una revictimización en la falta de sensibilidad al momento de realizar las preguntas en cuanto a los hechos que les causaron un trauma severo, las pericias médicas y psicológicas sean las únicas a las que se enfrente la víctima y que se tomen de referencia para las demás disciplinas, para que se construya la teoría del delito solo con las pericias médicas y psicológicas.

Se debe sensibilizar al operador médico y trabajador social, generar sanciones administrativas directas mediante una comisión de control de los médicos legistas tal y como se aplican en otros países, dado que actualmente, las normativas institucionales no se acogen a estándares internacionales en cuanto al tratado de víctimas cuando se presentan casos de delitos sexuales, sin sugerir la normativa especializada a usarse con la víctima, inclusive ni un tratamiento adaptativo que se debería otorgar a víctimas en ciertos escenarios sin indicación alguna relacionado con evitar la rememoración de una experiencia traumática, entre otros.

Referencias

- Aguirre, S. E. J., Noboa, A. S. I., Ortiz, M. D. L. Á. J., Aguayo, G. A. G., & Aguilera, R. A. R. (2024). Revictimización causal del silencio en delitos sexuales. Editorial Tecnocientífica Americana, 300, 1-111. <https://doi.org/10.51736/nw1rht93>
- Álvarez, P., & Delgado, S. (2017). Burocracia e insensibilidad: Factores de revictimización en la administración de justicia para víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho y Psicología*, 22, 98-110.
- Barros, M. J. I., & Vinuesa, P. A. L. (2022). Victimización secundaria en violencia de género, relación con el daño psicológico. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(12), 49-68. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i12.4981>
- Carrasco, A. E. C., & Ulloa, D. A. (2025). La influencia de las pruebas criminalísticas en la revisión de sentencias en casos de condenas erróneas en el Ecuador. *Ethos Scientific Journal*, 3(1), 121-135. <http://dx.doi.org/10.63380/esj.v3n1.2025.105>
- Chiluisa, T. G. P., Paredes, G. E. L., & Sánchez, N. N. C. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección dictadas en favor de niños y niñas mediante procesos administrativos en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 13534-13548. http://dx.doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4342
- Chiriboga, W. M. A., Peñafiel, S. A. O., & Avila, D. A. O. (2022). Abandono de la denuncia en el delito de violencia intrafamiliar en el Cantón Sígsig–Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 32. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i3.2818>
- Coque-Orosco, E. A., Cornejo-Aguilar, J. S., Castro-Sánchez, F.-D.-J., & Benavides-Salazar, C. F. (2023). Revictimización a víctimas de violencia psicológica en la obtención de pruebas y su incidencia. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 1024–1034. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3258>
- DePrince, A. P., & Freyd, J. J. (2002). The intersection of gender and betrayal in trauma. **Handbook of feminist therapy: Women's issues in psychotherapy**, 135-147.
- Flores, J. P. E., Agualsaca, D. G. G., Granizo, G. V. C., & Ocaña, J. P. O. (2023). El principio de contradicción en las audiencias de juzgamiento en contravenciones por violencia intrafamiliar. *Polo del Conocimiento*, 8(5), 1368-1386. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5649>
- González, E. (2019). Revictimización secundaria en el contexto de la violencia intrafamiliar: Un análisis crítico. *Revista Internacional de Criminología y Psicología Forense*, 15, 89-102.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

- Guaman, S. E., Lozada, A. B., Placencio, M. R., & Sánchez, Y. L. (2024). Dinámica familiar en victimización múltiple infantil en Ecuador: significados de profesionales de psicología. *Revista Espacios*, 45(4), 31-42. <https://doi.org/10.48082/espacios-a24v45n04p03>
- Hernández, M. (2019). Revivir el trauma: Revictimización en procedimientos periciales de violencia de género. *Revista Mexicana de Psicología*, 36, 185-198.
- Lloret Martín, P., Iborra Marmolejo, I., Moret Tatay, M. D. C., Bernabé Valero, M. G., & Beneyto Arrojo, M. J. (2024). El impacto de la victimización secundaria en víctimas de violencia sexual: una revisión sistemática. *Anuario de Psicología*, 54(1), 29-44. <http://dx.doi.org/10.1344/ANPSIC2024.54/1.4>
- López, M., & Fernández, S. (2020). El impacto de la revictimización en mujeres víctimas de violencia de género durante las pericias judiciales. *Psicología y Salud*, 30, 215-227.
- Martínez, J., & García, R. (2021). Entrevistas repetitivas y su impacto en la revictimización de víctimas de violencia doméstica. *Revista Iberoamericana de Psicología Forense*, 12, 155-168.
- Murray, C. E., Crowe, A., & Akers, W. C. (2016). Revictimization of adult women in the context of intimate partner violence: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 27, 35-44. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.02.009>
- Numerable, R. B., & Huerta, L. T. (2025). Análisis jurídico del derecho a la no revictimización en el delito de violación en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(2), 86-100. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2983
- Ortega, B., Nieto, M., Latorre, J. M., Barocas, B., & Jimeno, M. V. (2024). Victimización en la infancia, percepción actual de la violencia psicológica contra las mujeres y actitudes sexistas en parejas de adolescentes en acogimiento residencial: Estudio preliminar. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 22(1), e869-e869. <http://dx.doi.org/10.46381/reic.v22i1.869>
- Peralta-Macias, I. A., & Tapia-Gaibor, N. E. (2024). El derecho constitucional a la no revictimización de las víctimas de violencia intrafamiliar durante la fase de obtención de la prueba en el proceso penal. *MQRInvestigar*, 8(4), 995-1015. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.995-1015>
- Pérez, C., & Ramírez, L. (2020). Revictimización emocional en el ámbito judicial: Un enfoque desde la violencia intrafamiliar. *Revista de Psicología Jurídica*, 26, 97-109.

El principio de No Revictimización en la aplicación de valoraciones médico, psico-social en víctimas de violencia
intrafamiliar en el sistema procesal judicial ecuatoriano en el año 2023

- Ruiz, Z. B. (2022). Historia de la psicología jurídica en Ecuador. Con-ciencia criminal: Criminología, psicología jurídica y perfilación criminal, 78. https://descubridor.banrepcultural.org/discovery/fulldisplay/alma991003858689707486/57B DLRDC_INST:57BDLRDC_INST
- Saltos, J. M. (2023). Violencia Intrafamiliar hacia la Mujer y las Medidas de Protección en el Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 8(5), 786-800. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2015
- Soledispa-Saltos, L. M., & Rodríguez-Álava, L. A. (2021). Percepción de las mujeres sobre la violencia intrafamiliar. Revista Científica Arbitrada en Investigaciones de la Salud GESTAR. ISSN: 2737-6273., 4(8 Ed. esp.), 288-299. <http://dx.doi.org/10.46296/gt.v4i8edesp.0047>
- Torres, B. I. R. (2023). La violencia intrafamiliar, un problema socioeducativo. Ciencias pedagógicas, 16(3), 15-24. <https://www.cienciaspedagogicas.rimed.cu/index.php/ICCP/article/view/440>
- Varela, A., & Corsi, J. (2018). La revictimización en el sistema judicial: Un análisis de los procesos periciales en casos de violencia intrafamiliar. Revista Latinoamericana de Psicología, 50, 123-133.
- Sánchez, A., & Castro, V. (2018). Pericias mal ejecutadas: El rol de la formación en la revictimización de mujeres en casos de violencia intrafamiliar. Revista Internacional de Violencia y Género, 8, 45-60.
- Torres, P. (2020). El ciclo perpetuo de trauma: Revictimización secundaria en el contexto judicial. Anuario de Psicología Jurídica, 30, 75-88.